



# Evaluación del Desempeño FAETA-CONALEP

Evaluación externa 2011



## CONTENIDO

---

INTRODUCCIÓN .....	2
PROCESO DE EVALUACIÓN .....	3
SUSTENTO NORMATIVO PARA REALIZAR EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO .....	4
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO .....	5
ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ESTATAL .....	11
ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS .....	14
ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL .....	21
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO .....	26
ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO .....	30
OPERACIÓN 2011 .....	33
TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL .....	36
CONCLUSIONES Y FODA .....	38
DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	44
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA .....	45

## INTRODUCCIÓN

---

Actualmente en México ha incrementado el interés y la preocupación por parte de la ciudadanía y de los integrantes de las organizaciones públicas respecto del tema del ejercicio de los recursos públicos. Esta tendencia es justificada ya que México aún cuenta con altos niveles de rezago y pobreza que impiden el pleno goce de los derechos fundamentales para un número importante de la población. Por esta razón, y para dar una respuesta positiva ante este tipo de preocupaciones, es imperante que en la administración pública se diseñen e instrumenten políticas públicas que maximicen el logro de sus objetivos, al tiempo que se instrumenten amplios mecanismos para informar sobre el desempeño presupuestal y programático, tanto a las autoridades competentes como a la ciudadanía.

Aunado a esto y con el fin de conocer la eficacia, eficiencia, economía y calidad en el logro de los objetivos fijados, el cumplimiento de las metas programadas, así como para mejorar los instrumentos de política pública, es necesario evaluar y monitorear de manera permanente la evolución de las actividades del sector público. Por tal motivo, la evaluación externa y el monitoreo se articulan de manera integral con la planeación, además de ser instrumentos de transparencia y rendición de cuentas.

Realizar evaluaciones externas a programas gubernamentales y acciones del gobierno en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño tiene por objetivos: mejorar las prácticas de rendición de cuentas en las organizaciones públicas, mejorar el desempeño de programas y políticas públicas e informar el proceso de presupuestación.

Específicamente realizar la Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) destinado al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Quintana Roo, tiene como propósito:

1. Reportar los resultados y productos a partir de la administración y gestión realizadas por la parte que ejecuta el FAETA mediante el análisis de resultados, de servicios y gestión;
2. Analizar los avances en el ámbito presupuestal a través del tiempo acorde a la información disponible (Análisis longitudinal); e
3. Identificar las principales fortalezas y retos en la aplicación del FAETA.

En esta evaluación se pretende entonces identificar el grado de convergencia entre el objetivo que pretende el FAETA y los mecanismos con que opera el CONALEP a partir de ese fondo. Esto significa que se realiza en una primera fase un análisis del contenido normativo, tanto del fondo como del propio CONALEP, a fin de identificar si existe alineación entre estos ordenamientos. En una segunda fase se realiza un análisis al comportamiento presupuestal, en relación con el origen y destino de los recursos. Posteriormente, se revisa y analiza el diseño programático y sus implicaciones en los resultados del instituto. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

#### PROCESO DE EVALUACIÓN

---

Para el presente documento fue necesario llevar a cabo un proceso de recolección, análisis e interpretación de información. En esta serie de pasos elementales para generar fiabilidad en los datos presentados se inició con una reunión de formalización.

Posterior a la formalización, se llevó a cabo la reunión con actores responsables para la entrega/recepción de información previamente enlistada y solicitada, lo que permitió durante todo el proceso ratificar y solventar los datos, revisar todos los documentos oficiales necesarios y analizar la información referencial.

La sistematización de información y obtención de los resultados se dio a partir de: a) análisis cualitativo: derivado de las reuniones de trabajo realizadas y la información documental y b) análisis cuantitativo: cuadros, bases de datos, estadísticas y gráficas que expresan la realidad referente a la población potencial-objetivo, cobertura, focalización y el presupuesto.

Por último y para propiciar mayor legitimidad a este proceso, se realizó una reunión con los actores involucrados, con el objetivo de presentar un primer informe de avance y también generar un proceso de retroalimentación. Con base en los resultados de la reunión fue posible la conciliación de información para el presente informe final.

#### SUSTENTO NORMATIVO PARA REALIZAR EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos:134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 303 del Reglamento de la LFPRH; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 72, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS); 77 del Reglamento de la LGDS; 8 fracción V, 9 y 29 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; en el numeral décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y 6, 11, 18, 22, 24, 25, 26 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales y los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se emite la presente Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el periodo 2011.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Los documentos normativos que sustenta la evaluación externa se encuentran ubicados en los anexos electrónicos que forma parte del presente informe.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

---

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) fue modificada en 1999 para incorporar dentro de los conceptos del Ramo General 33 al FAETA, con objeto de permitir a las entidades federativas la administración y otorgamiento directo de los servicios educativos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como del CONALEP, para fortalecer la enseñanza del nivel profesional técnico en los estados y contribuir a la formación de adultos. A partir de 2011 el FAETA se integra a la rendición de cuentas señalada en el artículo 9 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo con la LCF, cada uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios emplean criterios de asignación, distribución y aplicación de recursos que tienen el objetivo normativo de incidir compensatoriamente<sup>2</sup> en necesidades sociales relacionadas principalmente con la educación, salud, seguridad pública e infraestructura social.

Los criterios que presenta esta ley son contenidos en fórmulas para repartir recursos hacia los estados y municipios. En algunos casos las fórmulas emplean variables que miden grados de rezago, marginación o de pobreza, y a partir de éstas se pretende generar una repartición que beneficie principalmente a las regiones que más desventajas observan. En algunos otros casos no es posible identificar una expresa intención compensatoria en el diseño de dichas fórmulas de reparto, es decir, las fórmulas emplean criterios que no privilegian las condiciones de desventaja y que por el contrario, sólo refuerzan los escenarios de inequidad.

Además de la distribución es necesario analizar la ejecución de recursos. Para esta etapa la ley es menos nutrida, pues sólo provee información sobre el tipo de acciones o proyectos que podrán ejecutarse, pero no abunda, a un nivel técnico, en la estrategia

---

<sup>2</sup> En términos del Manual de Transferencias Federales, criterios compensatorios son aquellas fórmulas y mecanismos de distribución que toman en cuenta el nivel de rezago, marginación o pobreza como criterio para asignar las transferencias federales.



pertinente que aumente la probabilidad de que dicho ejercicio incida en la compensación.

En cuanto a la distribución de los fondos, es posible detectar importantes inconsistencias en el grado con que se precisan estas condiciones, es decir, entre fondos no existe homogeneidad en la profundidad o precisión con que establecen los criterios de reparto. La consecuencia de esto es que existan fondos que desde su diseño estén en discordancia con la intención de distribuir compensatoriamente. Si a esto se añade que claramente los criterios de gasto son aún más laxos, no sería extraño identificar que el resultado final arroje escenarios pobres en términos de compensación.

Para aclarar mejor este punto se ha realizado una revisión de las condiciones normativas que poseen cada uno de los fondos, además de retomar algunos de los hallazgos que existen respecto al comportamiento de estos fondos en los últimos años.

Del análisis a los criterios de reparto que señala la LCF es posible generar una clasificación de los fondos de aportaciones, tanto por la existencia de criterios compensatorios, como por la existencia de criterios para el gasto de inversión. La dimensión más relevante para los motivos de este documento es la de gasto de inversión, y el siguiente cuadro presenta la diversidad cualitativa que ofrecen ambos criterios:

CON criterios compensatorios	<b>FAIS FAFEF</b>	<b>FAM</b>	<b>FASSA FAEB* FAETA**</b>
SIN criterios compensatorios	<b>FASP</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>	
	CON gasto de inversión específico	CON gasto de inversión no específico	SIN gasto de inversión

\*Sólo uno de los cuatro componentes de la fórmula de reparto utiliza criterio compensatorio.

\*\*Sólo la vertiente de servicios de educación para adultos utiliza criterios compensatorios y son definidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En este cuadro, la dimensión vertical discrimina aquellos fondos cuyos criterios de reparto hacen explícita la intención de compensar, esto es, las fórmulas con las que se reparten los recursos priorizan los estados y municipios con mayores desventajas. Lo que resulta de esta primera revisión es que seis de los ocho fondos contienen enunciativamente criterios compensatorios para su reparto. En el caso particular del FAETA la ley establece que precisamente para los servicios de educación para adultos se contemplarán criterios compensatorios.

En la dimensión horizontal se separan los fondos por el grado de especificidad con que se establece el destino de gasto de inversión, es decir, si la ley sólo enuncia la posibilidad de ejercer gasto de inversión o si establece los tipos de proyecto o acciones que se pueden ejecutar con esos recursos. Así, es posible identificar que tres de los ocho fondos hacen específico el tipo de gasto de inversión que se puede ejercer (FAIS, FAFEF y FASP), mientras que otros dos (FAM y FORTAMUN-DF) no señalan el rubro de inversión de manera específica. Finalmente, en los fondos restantes (FASSA, FAEB y FAETA) no se hace referencia a la posibilidad de ejercer gasto de inversión. Si bien en estos últimos fondos la LCF no contempla explícitamente este tipo de gasto, esto no significa que exista un impedimento para que se eroguen en ese sentido.

Como consecuencia y como se puede observar en el cuadro de arriba, el FAETA se puede clasificar como un fondo que contempla criterios de reparto con un matiz compensatorio, en uno de sus componentes, y que además está pensado para cubrir costos asociados con el gasto corriente de los programas y proyectos.

Aunada a esta clasificación, generada a partir de la ley, se debe señalar que ya diversos trabajos han indagado en el comportamiento distributivo que estos fondos presentan en los últimos años. Por ejemplo, la experta en temas presupuestales Laura Sour (Sour 2004) realiza un análisis centrado en las estrategias de reparto de aportaciones y señala que las fórmulas y criterios de distribución de los diversos fondos que integran el Ramo 33 no están necesariamente enfocados en promover el desarrollo



de los estados y municipios. Llega a esta conclusión después de realizar una revisión a la estructura legal que sostiene el reparto de los recursos, con lo que subraya que la existencia de lagunas legales es el principal incentivo para que se generen espacios de discrecionalidad en el reparto de estos recursos entre los gobiernos estatales. Sin lugar a dudas el texto de Laura Sour logra visualizar una importante problemática en torno al manejo de las aportaciones, la etapa distributiva de los recursos, pero no analiza, aunque sí soslaya, la necesidad de indagar en aspectos institucionales y legales a nivel estatal y municipal que permitan mejorar la etapa de ejercicio de los recursos.

En este mismo tenor, la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2010) a los ocho fondos de aportaciones, al tiempo que realiza un análisis crítico de la intencionalidad de las fórmulas de distribución, muestra que el más serio problema consiste en el desfase entre la estrategia del gasto y las capacidades de las instancias institucionales y normativas, en los tres órdenes de gobierno. En otras palabras, esta evaluación reconoce que en la actualidad la atención debe enfocarse principalmente en la manera en que los gobiernos locales están tomando las decisiones de gasto, sin dejar de reconocer que el tema distributivo aún no termina de solidificarse.

Por su parte, en el Informe sobre Desarrollo Humano México 2011 (PNUD 2011) se señala que en términos de distribución las aportaciones tienen un carácter ligeramente progresivo, con un valor de coeficiente de concentración<sup>3</sup> de -0.0943. Lo que el informe subraya es que estos recursos logran una distribución que promueve el bienestar a través de asignaciones equitativas. Esto se traduce en que al 25% menos desarrollado de la población se le transfiere el 34.1% de las aportaciones, mientras que el 25% más desarrollado recibe el 24.6 de las aportaciones.

Como se puede advertir, los tres documentos analizan la etapa distributiva de los recursos, sin embargo, hay una percepción diferenciada sobre la problemática. Es

---

<sup>3</sup> El coeficiente de concentración o pseudo-gini toma valores en el rango de [-1, 1], donde -1 significa total progresividad en el ejercicio o distribución de los recursos y 1 significa que el gasto o distribución es regresiva.

posible advertir que mientras el texto de Sour, que es del año 2004, aún expone una grave preocupación por la manera en que la estructura de reparto podría estar alterando la meta compensatoria de los recursos, el Informe sobre Desarrollo Humano 2011 logra demostrar que ya existen avances cuantificables en la dimensión del reparto. Ya con la atención puesta en el ejercicio de los recursos, el documento de CONEVAL voltea definitivamente su preocupación al tema de las capacidades locales en el eficiente ejercicio de los recursos. En conjunto, estos documentos resumen que la atención prestada en los últimos años a la manera de repartir los recursos ha generado, al parecer, mayor eficiencia en su reparto, pero sigue pendiente analizar con mayor minuciosidad y ofrecer respuestas al tema de la eficiencia en el ejercicio de estos recursos, a la luz de criterios compensatorios.

Más allá de las condiciones generales que expresa la LCF para los ocho fondos, y sin dejar de valorar los hallazgos de los documentos citados, en el caso particular del FAETA esa ley a la letra indica en su artículo 43:

El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

**I.-** Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

**II.-** Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:

**a)** Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,

**b)** El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y

**c)** La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y

**III.-** Adicionalmente, en el caso de **los servicios de educación para adultos**, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. **Las fórmulas a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación.**

Lo que describe este artículo son los criterios para conformar los montos que se distribuyen a estados, y se especifica la existencia de criterios de reparto que visibilizan

la compensación, pero sin hacer explícitos los mecanismos y establece esa responsabilidad a la Secretaría de Educación Pública. Aquí debe dejarse muy claro que lo que señala la ley es que específicamente para el rubro de educación para adultos se deja el ordenamiento de realizar el reparto con base en fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

## ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ESTATAL

FEDERACIÓN	ESTADO QUINTANA ROO
Ley General de Educación	Ley de Educación del Estado de Quintana Roo
Capítulo III De la equidad en la educación	Título tercero De la equidad en la educación/ Capítulo único
<b>Artículo 32.-</b> Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.	<b>Artículo 19.-</b> La Autoridad Educativa Estatal elaborará y aplicará un Plan Integral de Equidad, por medio del cual coordine a todas las instituciones que operen programas que incidan en la función educativa, sin distinción por su fuente de financiamiento -federal, estatal, municipal o privado-, para apoyar el acceso, la permanencia y la conclusión de la educación básica de niños y jóvenes en condiciones de mayor desventaja social, especialmente a personas en condición de pobreza extrema; en reclusión; habitantes de zonas urbano marginadas, rurales, indígenas, asentamientos irregulares; migrantes; personas con capacidades diferentes y sobresalientes; jóvenes y adultos en rezago educativo; madres solteras y jóvenes desamparadas.
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016
Eje 3 de la política Pública Igualdad de Oportunidades	Parte 1 Quintana Roo Solidario
3.3 transformación educativa	1.5 Educación con resultados
Objetivo 10	Estrategia 1 <b>Ampliar las oportunidades con equidad</b>
Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.	Ampliar las oportunidades de acceso a la educación, con especial atención a la población vulnerable, con espacios físicos adecuados a los nuevos enfoques de la educación.
Objetivo 13	Estrategia 5 <b>Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación</b>
Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias.	Fomentar la actividad científica, tecnológica y de innovación que incidan en el desarrollo social y económico con equilibrio entre las regiones de la entidad, de manera sostenida y sustentable.
Programa Sectorial de Educación 2007-2012	<p><b>IEEA:</b> promover, organizar e impartir educación básica a la población joven y adulta de Quintana Roo que por diversos motivos no pudo aprender a leer y escribir o no ha logrado concluir sus estudios de primaria o secundaria.</p> <p><b>CONALEP:</b> Educación de Calidad para la Competitividad, sustentada en valores institucionales para la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller</p>
Objetivo sectorial 5	
Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.	
<b>FAETA</b>	
Fin	
<b>Contribuir al desarrollo de competencias laborales</b>	
Propósito	

**Que la población mayor a 15 años tenga acceso a los servicios de educación tecnológica y de adultos**

En el diseño del FAETA, con base a la metodología de marco lógico, se identifica una adecuada alineación con los objetivos establecidos en los documentos que enmarcan las acciones de la administración pública federal; a partir de ésta logra justificar claramente la contribución que desea realizar al objetivo de desarrollo a nivel fin “Desarrollo de competencias laborales” a través de cumplir con el propósito “Que la población mayor a 15 años tenga acceso a los servicios de educación tecnológica y de adultos”.

Por otro lado, se observa de manera paralela los objetivos de desarrollo identificados en los documentos normativos del estado de Quintana Roo, los cuales logran una buena alineación y convergencia con lo establecido por el FAETA a nivel fin y propósito. A partir de este respaldo normativo toma sentido el objetivo que busca lograr que el IEEA y el CONALEP, al ser instrumentados, permitan hacer cumplir el propósito del FAETA en el estado de Quintana Roo, el IEEA al cubrir a la población con rezago educativo (jóvenes y adultos) y el CONALEP a la población con demanda en educación tecnológica.

Para el presente documento de evaluación al FAETA en el estado de Quintana Roo, fue necesario enfocar la atención en el CONALEP, el cual otorga sus servicios de educación tecnológica, y así, coadyuva al alcance del FAETA.

Para el ámbito federal, el CONALEP es una Institución federalizada, constituida por una unidad central que norma y coordina al sistema; 30 Colegios Estatales; una Unidad de Operación Desconcentrada en el DF y la Representación del Estado de Oaxaca. Cuenta con 296 planteles (4 en proceso de definición de su oferta educativa), los cuales se encuentran en las principales ciudades y zonas industriales del país y ocho Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).<sup>4</sup>

La Misión y Visión del Colegio son:

---

<sup>4</sup> Autoevaluación 2011 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.



Misión: Formar profesionales técnicos a través de un Modelo Académico para la calidad y competitividad en un sistema de formación que proporciona a sus egresados la capacidad de trabajar en el sector productivo nacional o internacional, mediante la comprobación de sus competencias, contribuyendo al desarrollo humano sustentable y al fortalecimiento de la sociedad del conocimiento.

Visión: Somos la institución de formación técnica del Sistema de Educación Media Superior de la nación que mejor responde a las necesidades de los sectores productivos del país, con estándares de clase mundial.

En el ámbito estatal, el Decreto de creación del Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Quintana Roo<sup>5</sup> establece la creación del colegio como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y plantea que tiene por objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo. Además, en el mismo documento oficial menciona que el gasto respecto de servicios personales, operación, conservación y mantenimiento del colegio se financiará con los recursos que aporte el gobierno federal.

En este marco normativo estatal se puede apreciar adecuadamente una alineación que fortalece la naturaleza del FAETA que a su vez permite respalda el diseño y destino del presupuesto federal en el estado de Quintana Roo.

---

<sup>5</sup> Publicado en el periódico oficial del estado de Quintana Roo el 16 de febrero de 1999, durante la gestión del Ing. Mario Ernesto Villanueva Madrid, en ese entonces, gobernador del estado de Quintana Roo.



## ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Para poder identificar la convergencia de los objetivos que persiguen tanto el fondo como el colegio es necesario identificar con claridad la alineación y el diseño de cada uno de éstos. De tal forma que en el ámbito estatal el CONALEP no cuenta con un diseño basado en una visión basada en resultados a partir de la metodología de marco lógico. Por otro lado, se presenta la MIR del programa presupuestario 08 servicios educativos en el CONALEP a nivel federal, a la cual se encuentra alineado el colegio del estado.

<b>Alineación a Objetivos de Desarrollo-CONALEP</b>	
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	
<b>Eje de Política Pública</b>	3 - Igualdad de Oportunidades
<b>Objetivo</b>	Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias.
Programa Derivado del PND 2007-2012	
<b>Programa</b>	Programa Sectorial de Educación 2007-2012
<b>Objetivo</b>	Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional
Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad	
<b>Dependencia</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>Objetivo</b>	Impulsar una reforma curricular de la educación media superior para impulsar la competitividad y responder a las nuevas dinámicas sociales y productivas. Para dar pertinencia a la reforma educativa se fortalecerá el componente de formación profesional a través de cursos, talleres, seminarios como estrategias para mejorar los métodos de aprendizaje.

Para poder elaborar los objetivos jerárquicos establecidos en su MIR, el CONALEP se tuvo que alinear a objetivos de desarrollo mayor (presentados en el cuadro anterior), de esta forma fortalece su planeación interna, la cual se muestra de forma sintetizada en el siguiente cuadro.

<b>MIR FEDERAL/CONALEP</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
<b>FIN</b>	Contribuir a ampliar las oportunidades educativas de los alumnos de educación técnica de los niveles de educación media superior, superior y posgrado mediante el apoyo económico a los planteles de educación técnica de dichos niveles.	Porcentaje de alumnos atendidos en educación técnica de nivel superior
		Alumnos atendidos en educación técnica de nivel posgrado
		Porcentaje de alumnos atendidos en educación técnica de nivel medio superior
		Porcentaje de alumnos atendidos en educación técnica de los niveles media superior, superior y posgrado
<b>PROPÓSITO</b>	Los planteles federales de educación técnica de los niveles medio superior, superior y posgrado son apoyados con recursos presupuestarios	Porcentaje de planteles federales de educación técnica de nivel medio superior
		Porcentaje de planteles federales de educación técnica de nivel superior y posgrado.
<b>COMPONENTE</b>	Los recursos para los gastos de operación de los planteles son asignados	Porcentaje de planteles federales apoyados con gastos de operación nivel superior y posgrado
		Porcentaje de planteles federales apoyados con gastos de operación del nivel medio superior
	Alumnos de los planteles de educación técnica de los niveles media superior y posgrado, atendidos en programas educativos de calidad	Porcentaje de la matrícula de educación técnica en programas de educación de calidad en nivel medio superior
		Porcentaje de la matrícula de educación técnica en programas de educación de calidad en nivel superior
Coordinaciones Estatales atendidas en tiempo y forma de conformidad con la normatividad vigente	Porcentaje de Coordinaciones Estatales de Educación Media Superior atendidas.	
<b>ACTIVIDADES</b>	Logro del reconocimiento externo de los programas educativos	Porcentaje de programas educativos con reconocimiento externo de nivel posgrado
		Porcentaje de programas educativos con reconocimiento externo en nivel medio superior.
	Porcentaje de programas educativos con reconocimiento externo de nivel superior.	
Asignación de recursos a los planteles de los niveles media superior, superior o posgrado para atender gastos de operación	Porcentaje de programas educativos de nivel posgrado apoyados con gastos de operación.	
	Porcentaje de recursos asignados a planteles para gastos de operación en nivel superior.	
	Porcentaje de recursos asignados a planteles para gastos de operación nivel medio superior.	

El FAETA de la misma forma establece objetivos de logro a través de la metodología de Marco Lógico, al diseñar su Matriz de Marco Lógico, sintetizando su jerarquía de objetivos que pretende lograr.

FAETA		
Nivel	Objetivo	Indicador
<b>FIN</b>	Contribuir al desarrollo de competencias laborales	de Porcentaje de personas con educación técnica y básica para adultos incorporadas a un empleo
<b>PROPÓSITO</b>	Población mayor de 15 años tenga acceso a los servicios de educación tecnológica y de adultos	Eficiencia terminal en el nivel educativo del grupo de edad 15-39 años
<b>COMPONENTE</b>	Servicios de calidad proporcionados en <b>educación básica</b> y educación tecnológica <b>de adultos</b>	Porcentaje de servicios educativos que se proporcionan conforme a la norma en educación básica para adultos
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>1.- Recursos del FAETA en educación básica de adultos</b> y <b>2.-</b> Recursos del FAETA en educación tecnológica	Porcentaje de recursos del FAETA proporcionados a educación básica de adultos.

A partir de estas dos matrices se realiza un análisis de conciliación, para identificar entonces el grado de alineación entre lo que busca FAETA y lo que entrega CONALEP. De este contraste se ha generado la siguiente tabla, a partir de la cual se presentan los hallazgos correspondientes.



Objetivo	FAETA (MIR FEDERAL)	CONALEP (MIR FEDERAL)
Fin	Contribuir al desarrollo de <b>Competencia Laborales</b>	Contribuir a ampliar las <b>oportunidades educativas</b> de los alumnos de educación técnica de los niveles de educación media superior, superior y posgrado mediante el apoyo económico a los planteles de educación técnica de dichos niveles.
Propósito	Que la población mayor a 15 años tenga <b>acceso</b> a los servicios de educación tecnológica y adultos	Los planteles federales de educación técnica de los niveles medio superior, superior y posgrado son apoyados con recursos presupuestarios
Componente	<b>Servicios de calidad (NORMA)</b> proporcionados en educación Básica y educación tecnológica de adultos	<b>Los recursos</b> para los gastos de operación de los planteles son <b>asignados</b>
		Alumnos de los planteles de educación técnica de los niveles media superior y posgrado, <b>atendidos en ¿programas? educativos de calidad</b>
Actividades	1.- Recursos del FAETA en educación básica de adultos	Logro del reconocimiento externo de los programas educativos
	2.- <b>Recursos del FAETA</b> en educación tecnológica	<b>Asignación de recursos</b> a los planteles de los niveles media superior, superior o posgrado para atender gastos de operación

En cuanto a la MIR del FAETA/ lógica vertical se puede decir:

- La presente MIR no logra coherencia entre los niveles de objetivos para poder decir que existe lógica vertical lo anterior permite recomendar se definan componentes necesarios y suficientes (desagregar en **productos o servicios** el actual) para que el programa alcance su Propósito, además de describir las actividades adecuadas para cada componente.

- Para el nivel de Propósito es necesario mejorar la redacción y la sintaxis, si el FAETA quiere impactar en la cobertura de la educación debe especificar hasta dónde se quiere llegar y medir, si sólo busca que la población mayor de 15 años tenga la oportunidad de estudiar educación básica o tecnológica (acceso), o si desea comprometerse a que exista mayor número de la población objetivo que concluye sus estudios en esos niveles. Una vez que se defina congruentemente el propósito será posible establecer la medición.
- En el caso del componente se requiere reformular, ser más preciso con respecto a “servicios de calidad”, de manera que se logre identificar el servicio o bien que el Fondo pretende sea entregado a la población objetivo.
- En el nivel de actividades, se considera que es conveniente reformular el resumen narrativo de manera que puedan responder ¿cómo se van a entregar los bienes y servicios del programa? Se entiende que para lograr mayor cobertura en educación para adultos y tecnológica es necesaria la transferencia de recursos a esos dos rubros, y metodológicamente es necesario que en este nivel se refleje la acción “**transferir**”, para evitar ambigüedades y malas interpretaciones de la información.

Para el caso de la MIR del CONALEP/lógica vertical:

- En el caso de la MIR federal de CONALEP, los objetivos son ambiguos, carecen de precisión y no existe una relación causa-efecto; además de que se consideran que no son ni los suficientes, ni los necesarios.
- Pensando metodológicamente, el nivel Fin es un objetivo de desarrollo al cual se busca contribuir con una política pública/programa. En esta cuestión, el objetivo observable en la matriz de CONALEP, “Contribuir a ampliar las oportunidades educativas de los alumnos de educación técnica de los niveles de educación técnica de los niveles de educación media superior, superior y posgrado [...]”, no es a nivel de contribución ni de impacto a largo plazo, ya que éste es el objetivo central del CONALEP, establecido en su marco normativo, por lo que automáticamente debe pasar a ser el Propósito dentro de la Matriz.



- De forma grave el Propósito no se encuentra adecuadamente definido, pues el resumen narrativo debe expresarse en términos de resultados que se deben obtener una vez entregados el o los Componentes, en este caso sería a partir de entregar el servicio de atención en educación tecnológica. Es decir, “el apoyo con recursos presupuestarios a planteles federales” no es un objetivo a nivel de logro, es más bien una acción para entregar un bien o servicio el cual generará resultados.
- También es necesario resaltar que la asignación de recursos para la educación tecnológica se encuentra triplicado en la MIR, refiriéndose a éste en el propósito, en un componente y una actividad. Lo anterior provoca incoherencia en la lógica vertical, por lo que se recomienda redefinir y decidir en qué nivel debe estar ubicado el recurso (se recomienda al nivel de actividad, por ser una acción para poder entregar el servicio), de manera que se logre mayor precisión y claridad en la MIR.

Al realizar estas modificaciones es necesario propiciar convergencia entre la MIR-FAETA y la MIR-CONALEP federal y estatal, en sus objetivos de logro e impacto principalmente, lo que mantendría congruencia y solidez entre el sentido del gasto y las acciones del CONALEP en el estado de Quintana Roo.

Finalmente debe mencionarse que el CONALEP en el estado no cuenta con un diseño específico de la Matriz de Indicadores de Resultados. Para efectos de contar una matriz estatal es necesario en primer momento que se apliquen las correcciones pertinentes en la *MIR* federal para que, como cascada de matrices, planifique y alinee congruentemente el estado.



Indicadores de Desempeño con base a la Matriz de Indicadores de Resultados:

## FAETA

Fin.- el indicador a nivel fin que se refiere a inserción laboral, a nivel de diseño es posible que permita reflejar el impacto que se espera con relación a las competencias laborales, sin embargo el CONALEP no cuenta con los medios de verificación para reportar este indicador;

Propósito.- el indicador de eficiencia terminal ofrece resultados muy útiles ya que refleja un servicio completo entregado a la población objetivo, además que de manera positiva el CONALEP si cuenta con información para reportar este indicador, por tal motivo y para asegurar una relación lógica entre la medición y lo que se busca lograr, es conveniente que el resumen narrativo de este nivel se reformule de manera que priorice la conclusión del estudio y no solo el acceso.

Componente.- el indicador no guarda relación clara con el resumen narrativo, es importante replantearse el objetivo en primer momento para poder establecer una medición adecuada. Es adecuado integrar medición sobre criterios de calidad en el servicio en este nivel de la matriz.

Actividad.- el indicador económico a nivel federal es útil, los medios de verificación para este indicador no la reporta el colegio, ya que es información que la federación la controla.

## ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

---

En esta sección se pretende dilucidar la manera en que el funcionamiento del CONALEP se lleva a cabo a la luz de los objetivos del FAETA. Lo anterior significa realizar un análisis de la alineación y congruencia normativa entre el colegio y el fondo, para lo cual es necesario decantar del funcionamiento del colegio aquellas características que son directamente trastocadas por el diseño normativo y ejercicio presupuestal del fondo.

Inicialmente se deben señalar los elementos legales y establecer las características que significan un vínculo funcional entre el nivel federal y el local en términos del ejercicio de los recursos transferidos.

En este sentido, lo primero es reconocer la normatividad federal aplicable en este ámbito. La LCF establece las directrices de inicio sobre el ejercicio de los recursos de este fondo, sin embargo, no establece pormenorizadamente toda la relación. Lo que se obtiene de esta ley son los criterios para la conformación del fondo, además del claro señalamiento de que la SEP es la responsable de publicar los criterios técnicos para el reparto de los recursos entre los gobiernos estatales. De esta ley derivan los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. En este documento, además de dar a conocer las disposiciones para la entrega de los recursos, se definen las dependencias coordinadoras de los fondos de dicho ramo y la mecánica para el establecimiento de indicadores por resultados de los mismos y se establece el formato para que las entidades federativas y municipios reporten el ejercicio de los recursos y las evaluaciones de resultado de cada fondo.

Debe mencionarse también al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que data del mes de mayo de 1999. En este convenio se establecen las bases, compromisos y responsabilidades de

las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros.

Además, debe mencionarse que el decreto de Presupuesto de Egresos de la federación, en su artículo 9º, fracción IV se constituye como un vínculo que aporta el elemento de transparencia para el ejercicio de los recursos. Este artículo señala lo siguiente:

IV. Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

A. El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se sujetarán a lo siguiente:

b) La Secretaría de Educación Pública deberá:

- i. Conciliar las cifras de matrícula escolar con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año;
- ii. Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico y normal, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquellas que cuentan con registro en dicha Secretaría y las que sólo lo tienen en las entidades federativas;
- iii. Incluir en su página de Internet: la información que sea remitida en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente respecto a:
  1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;
  2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;
  3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciben por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;
  4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;
  5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitadas en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;
  6. Relación de trabajadores contratados por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de servicios personales y la función para la que fueron contratados, y

7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;

...

- a. Enviar a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, o temporalmente, cuando el trabajador ocupe una cantidad de plazas que superen el número de horas hábiles en un plantel; y reportar sobre la corrección de las irregularidades detectadas durante el tercer trimestre del año, y
- b. Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo respectivo, informando a la Cámara de Diputados los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad;

a) Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

- i. El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;
- ii. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Los pagos retroactivos, con excepción de los correspondientes a los incrementos salariales, únicamente procederán hasta por 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva.

Otro elemento que vincula a este fondo y al CONALEP, y que se traduce en un mecanismo también de transparencia y rendición de cuentas, es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 85, fracción II indica las responsabilidades sobre la entrega de información del ejercicio presupuestal de las aportaciones:

- ii. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le sean transferidos.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las democracias territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su

página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en la que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

En cuanto las directrices estatales en materia de educación, en primer lugar debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo establece en su artículo 37 la responsabilidad que tiene la Secretaría de Educación del Estado de fungir como coordinador sectorial y regional de la Dependencia, transfiriendo a los órganos desconcentrados y a las entidades paraestatales del sector, la operación de los servicios a cargo de los mismos, asimismo, proporcionarles la asistencia y apoyo técnico que requieran para el funcionamiento de los servicios. Además señala que esta Secretaría estará encargada de coordinar, normar y evaluar, las acciones de los organismos descentralizados de capacitación para el trabajo y de educación media, superior, tecnológica y universitaria.

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, en los artículos 36 y 40 prevé, por un lado la existencia de una instancia encargada de la capacitación para el trabajo, y por otro se estipula la prioridad de ampliar los servicios de educación técnico-profesional a los municipios del estado en función de los requerimientos locales y de la viabilidad de los estudios.

En cuanto a las directrices estatales en materia del ejercicio del presupuesto y su posterior fiscalización se tiene que mencionar la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2011 y la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.

Derivado de esta urdimbre normativa se puede identificar que las normas federales, en particular la LCF y los lineamientos del RAMO 33, son claras en especificar los mecanismos para la distribución de recursos (haciéndose énfasis en tomar en cuenta



estrategias compensatorias para abatir el rezago), así como los mecanismos para reportar su ejercicio (implementando un formato único para informar).

Cuando esta lógica compensatoria se analiza a nivel estatal es posible identificar que las normas estatales no la incorporan de manera explícita. En el caso educativo, aunque existe un reconocimiento de la importancia de impulsar la educación profesional técnica, cuando se analiza el componente presupuestal sólo se logra identificar que existe una proporción de recursos de origen federal que se incorpora al presupuesto de este colegio, pero no más. Es decir, la incorporación de la transferencia federal en el presupuesto del estado y luego en el presupuesto del colegio, al ser utilizada primordialmente para cubrir los costos de los servicios personales, la evaluación de su ejercicio puede ser analizado desde dos enfoques complementarios. Uno de ellos sería la evaluación del funcionamiento del personal que es cubierto por el fondo. Otro sería el cumplimiento de los criterios de entrega de información de que son sujetos los ejecutores de gasto federal. En el caso particular de este fondo, existe una serie de requisitos de información sobre el personal que es cubierto con estos recursos, y que deben ser enviados a la SEP, para que sean integrados en la “Matriz de Envío de Información FAETA 2011”.

Por esta razón, se vuelve imperante analizar no sólo el comportamiento del fondo en su flujo y destino presupuestal, sino también como coadyuvante en el cumplimiento de alguno de los objetivos programáticos del colegio, y además en cuanto al cumplimiento de los criterios de transparencia, pues son estos criterios los incentivos para que el destino de los recursos sea el adecuado. Para abordar estos diferentes matices se presenta el apartado de Administración y Gestión del Fondo, con sus tres componentes, Análisis del Desempeño Programático, Operación 2011 y Transparencia Presupuestal.



## ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO

Para 2011 la suma de todas las fuentes de financiamiento del colegio, a precios corrientes fue de \$179,810,955.67, mientras que el rubro de recursos de origen federal era inicialmente de \$65,269,266.00. Sin embargo, finalmente se aprobó un total de \$78,188,893.00 y la diferencia fue debido a incrementos salariales para administrativos y docentes.

A partir de esta cifra el primer paso es conocer el comportamiento de los recursos que provienen de la federación frente a los recursos de origen local, de esta manera es posible tener un primer panorama del alcance e importancia de la transferencia federal. Esto conduce a establecer una comparación efectiva de los recursos que se han transferidos en los últimos años, por tal motivo se presenta en la siguiente tabla con los valores de los presupuestos 2009-2011, por origen del recurso a precios constantes base 2009.

TABLA 1: PRESUPUESTO POR ORIGEN A PRECIOS CONSTANTES (2009-2011)

	año 2009	año 2010	año 2011
Subsidio federal	61,608,144.98	65,057,555.48	72,594,915.45
Subsidio estatal	49,743,366.47	61,782,950.55	69,618,300.10
Ingresos Propios	19,906,668.75	19,254,972.15	24,733,272.86
Total	131,258,180.20	146,095,478.18	166,946,488.41

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP-QROO

Los cambios porcentuales que han sufrido estos recursos es un primer elemento que debe ser tomado en cuenta para analizar el desempeño del organismo y el ejercicio de los recursos. En este sentido, como se observa en la siguiente tabla, para el año 2011 el incremento de recursos de origen federal es el doble que para el año 2010. Mientras que para el caso de los recursos de origen estatal pasa lo contrario, el crecimiento en 2011 se reduce a la mitad con respecto de 2010. Y para los ingresos propios pasa de ser decreciente en 2010 a incrementar en 28% para el 2011.



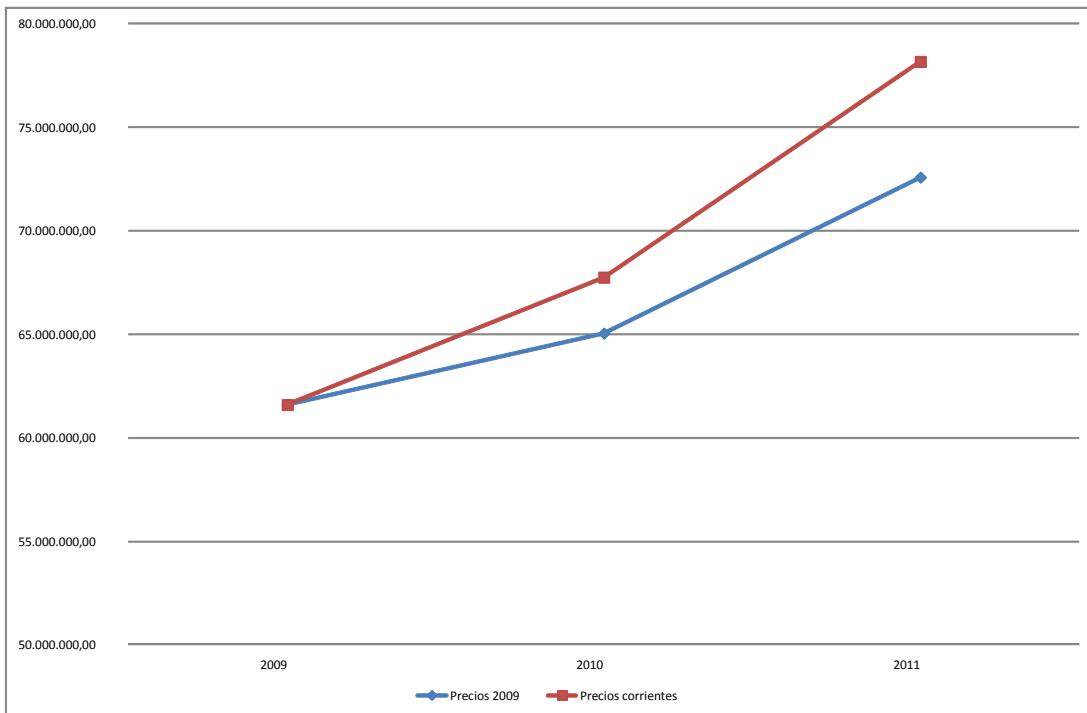
TABLA 2: CAMBIO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO

	2009-2010	2010-2011
Subsidio federal	6%	12%
Subsidio estatal	24%	13%
Ingresos Propios	-3%	28%
Total	11%	14%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP-QROO

A partir de estos datos es de gran utilidad conocer gráficamente el comportamiento presupuestal, de los montos agregados como de los componentes.

GRÁFICO 1: PRESUPUESTO A PRECIOS CONSTANTES VS PRECIOS CORRIENTES

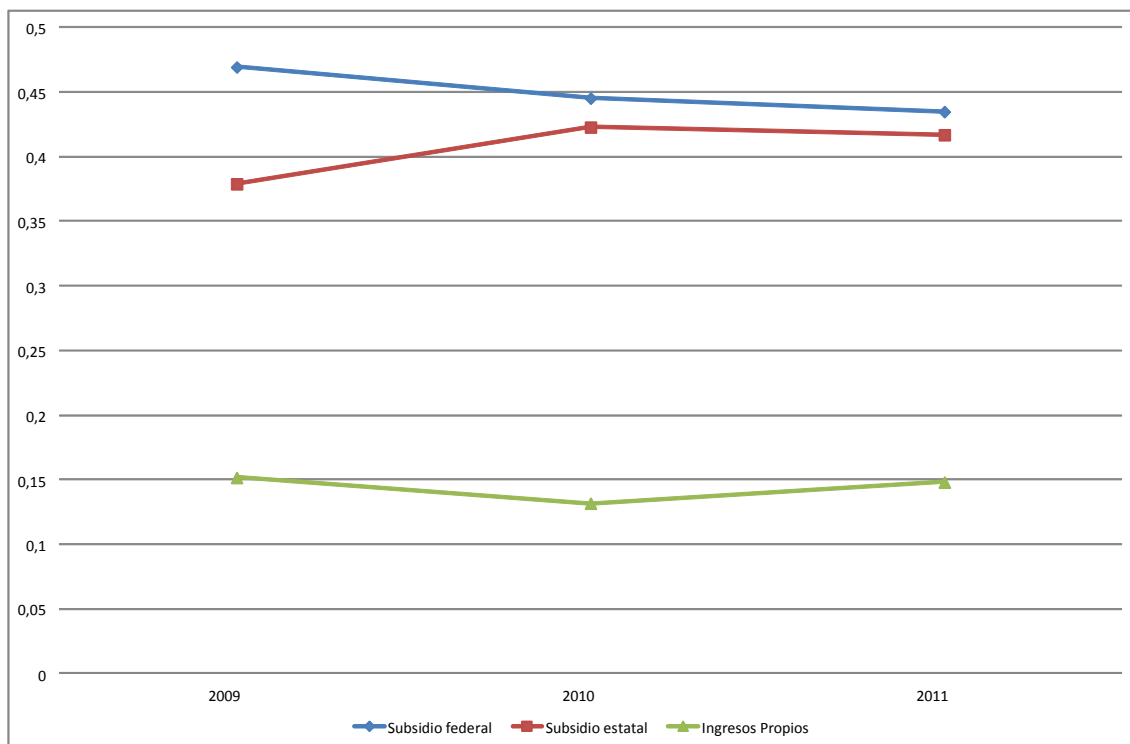


Lo que se muestra en esta primera gráfica es la comparación del comportamiento real frente al corriente de los recursos ejercidos por CONALEP Quintana Roo. Es importante realizar esta precisión para estar en condiciones de evaluar con mayor veracidad el desempeño de los recursos sobre los objetivos que persigue la institución. Lo que demuestra la gráfica es simplemente la brecha que existe cuando se miden los recursos

descontando el factor inflacionario y quedando los tres años en precios del 2009 para ser estrictamente comparables.

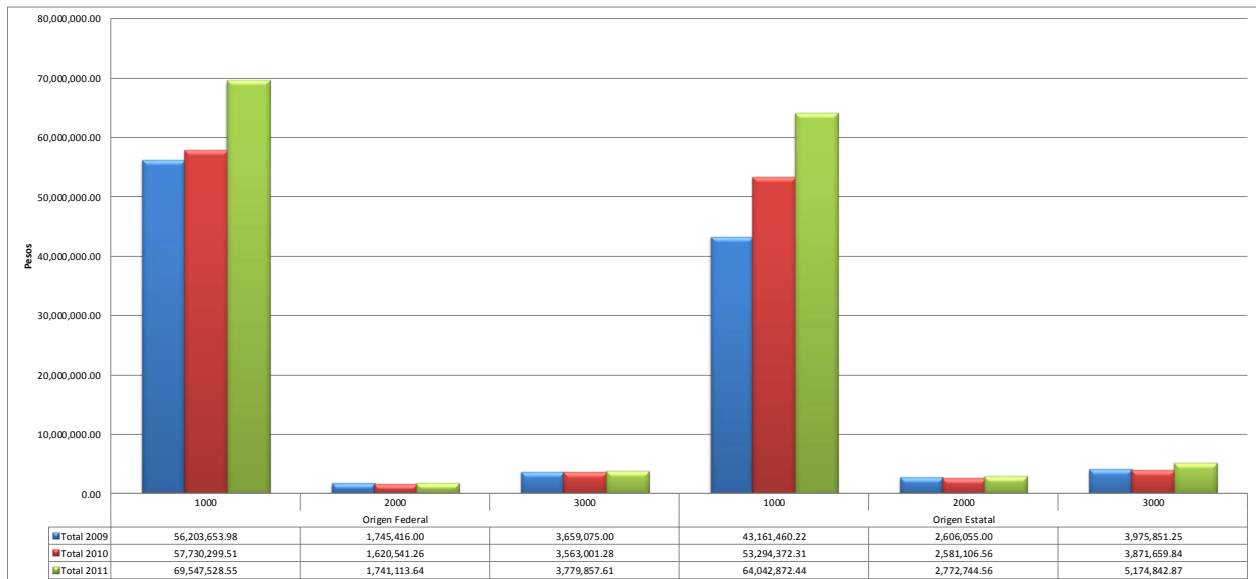
Estos montos están compuestos por los recursos de origen federal, estatal y propio. Para motivos de esta evaluación lo que interesa es el componente federal, sin perder de vista su comportamiento comparativo con los otros componentes. En ese sentido la gráfica siguiente muestra en un solo plano el comportamiento de estos componentes.

GRÁFICO 2: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO



Lo que se demuestra es que en términos proporcionales el componente federal ha ido perdiendo peso, primero por un importante crecimiento del componente estatal y finalmente por un incremento en el componente de recursos propios. Lo importante no sólo es conocer esta composición, es necesario saber también el destino de estos recursos. Es decir, por un lado es relevante saber el peso que representa el origen de cada componente, por otro lado debe conocerse con claridad el destino de los mismos. La siguiente gráfica muestra precisamente la composición del destino programado de los recursos.

GRÁFICO 3: ORIGEN Y DESTINO DEL PRESUPUESTO



Si se analiza por los dos principales componentes del origen del recurso, federal y estatal, lo que se puede observar es que ambos se dirigen mayoritariamente al capítulo 1000 del clasificador por objeto de gasto, es decir, a servicios personales. El hecho de que el destino principal sea al capítulo de servicios personales no es extraño, pues la propia LCF establece que la transferencia de estos recursos tiene un carácter complementario para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, sin establecer de manera rígida si este complemento deberá estar dirigido específicamente a recursos humanos, materiales o financieros, y es mediante el convenio de coordinación suscrito con el Ejecutivo Federal, y lo previsto por el propio PEF 2011, que se estipula que esta complementariedad será dirigida a cubrir principalmente el capítulo de servicios personales. Además, dada la naturaleza del servicio que se proporciona, que se refiere al proceso de enseñanza-aprendizaje, tiene todo el sentido que los costos se refieren principalmente a cubrir los emolumentos de los docentes y administrativos que conforman el sistema CONALEP.

Como consecuencia de este claro comportamiento presupuestal dirigido a sostener el costo de servicios personales, vale entonces realizar un análisis a uno de los aspectos

fundamentales para el que son dirigidos los esfuerzos de la planta docente, “los servicios de educación técnica”. Esto tiene la intención de utilizar este programa como una variable que permita aproximarse (*proxy*) al desempeño del fondo a través del funcionamiento del colegio.

### ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

En esta sección se pretende realizar un análisis al comportamiento de los componentes, actividades e indicadores, particularmente del programa presupuestal “servicios de educación técnica”. Se ha seleccionado este programa por representar de manera más fiel el destino de los recursos de origen federal y representar también la actividad más emblemática del funcionamiento del colegio.

En este sentido se debe primero señalar que para el año 2011 existe el siguiente esquema de indicadores y actividades:

TABLA 3: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2011

INDICADOR	INDICADOR
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
<b>Cobertura de personas en condición de vulnerabilidad</b>	<b>Tasa de crecimiento de la matrícula.</b>
Brindar servicio a la comunidad	Atender el proceso de inscripción y reinscripción de alumnos.
Capacitación social	Dar Mantenimiento a Inmueble.
<b>Porcentaje de absorción</b>	Dar mantenimiento a mobiliario y equipo.
Programa anual de promoción y difusión de la oferta educativa.	Informe de la realización de Prácticas Tecnológicas.
Aplicar el proceso de admisión de alumnos.	Enviar Programa de necesidades de mobiliario y equipo.
<b>Porcentaje de eficacia de titulación</b>	Ejercer gastos de operación.
Elaborar títulos profesionales	<b>Tasa de variación de la capacitación laboral</b>
Elaborar certificados de estudios.	Impartir capacitación laboral.
Dar seguimiento al servicio social y prácticas profesionales.	Capacitar al personal administrativo.
<b>Porcentaje de eficiencia terminal</b>	<b>Tasa de variación de la Certificación de competencias</b>
Expedición de credenciales, constancias, boletas y demás documentos de apoyo.	Solicitar la renovación, ampliación y/o acreditación de las calificaciones del centro evaluatorio.
Informe de actividades deportivas, culturales cívicas y académicas.	<b>Tasa de variación de las evaluaciones de competencias laborales</b>
Aplicar el programa operativo de bienvenida de alumnos de nuevo ingreso.	Evaluar al personal administrativos en competencias laborales.
Curso propedeutico	Evaluación de personas en competencias laboral.
Atender convocatoria de reuniones con la Dirección General	
<b>Porcentaje de reprobación</b>	
Aplicar Programa de apoyo al mejoramiento académico de alumnos.	
Aplicar programa de academias	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP-QROO

Se trata de nueve indicadores, los cuales están contruidos por actividades, y en conjunto pretenden hacer funcionar al programa de “Servicios de Educación Técnica”. Para motivos de esta evaluación no necesariamente todos los indicadores de esta tabla serán tomados en cuenta, sino aquellos que reflejen de mejor manera la aplicación de los recursos federales, que es finalmente la intención de esta evaluación. En general se

ha establecido que el grueso de esos recursos ha sido dirigido a cubrir el costo de recursos humanos, lo cual pone enfrente un importante reto, pues eso implica que la evaluación de la utilización de los recursos federales pase por analizar uno de los elementos sustanciales del funcionamiento del CONALEP.

A diferencia de años anteriores, este esquema de indicadores y actividades no apela a los mismos conceptos que fueron utilizados en 2010 y 2009, es decir, no se emplea el orden que sugiere la metodología de marco lógico, a saber: propósito, componente, actividad; y los indicadores de cada uno de ellos.

Para el año 2010 la presentación de información programática está organizada con base en los conceptos del marco lógico, sin embargo, en comparación con 2011 existe una importante diferencia en las actividades que conforman el programa “Servicios de Educación Técnica”. La siguiente tabla condensa los componentes y actividades que están atados al propósito “porcentaje de eficacia de titulación”.

TABLA 4: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2010

<b>Servicios de educación técnica</b>	
<b>Propósito</b>	
<b>Componente</b>	
<b>Actividad</b>	
Porcentaje de eficacia de Titulación	
1. Porcentaje de Eficiencia Teminal	
1.1. Tasa de crecimiento de la matrícula.	
1.2. Porcentaje de reprobación	
1.3. Porcentaje de absorción	
2. Atender a la comunidad en condición de vulnerabilidad	
2.1. Tasa de variación de la capacitación laboral	
2.2. Tasa de variación de las evaluaciones de competencias laborales	
2.3. Cobertura de personas en condición de vulnerabilidad atendidas	
2.4. Tasa de variación de los Servicios tecnológicos prestados. (Aplica sólo a los Colegios Estatales con Casts)	
2.5. Porcentaje de alumnos atendidos en programas de orientación educativa y tutorías	
3. Tasa de variación de la Certificación de competencias	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP-QROO

A diferencia de 2011, lo que muestra esta tabla es que para 2010 el programa de “Servicios de Educación Técnica” está soportado únicamente por tres componentes y



sus respectivas actividades. Dada esta diferencia de esquemas, resulta imposible realizar un análisis comparado estricto del comportamiento de un año a otro. Más allá de la comparación, este esquema en sí mismo no ofrece solidez suficiente. Primero porque establece que los servicios de educación técnica se reducen al propósito de medir el porcentaje de eficacia de titulación, y en segundo lugar, porque el propósito establece incentivos para incrementar el porcentaje de eficiencia de la titulación, pero no necesariamente para mejorar la calidad de la enseñanza de quienes se titulan.

Para el año 2009 sucede de manera similar, esto es, no existe alineación con la manera de organizar y esquematizar el programa respecto a los otros años. En este año el programa cuenta con un fin propio, además de contener un propósito, tres componentes y actividades. Ninguno de estos componentes se relaciona con los componentes de los años posteriores, de tal manera que un ejercicio de contraste se vuelve estéril. A continuación se presenta la tabla con la información programática para el año 2009.

TABLA 5: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2009

<b>Provisión de Servicios de Educación Técnica</b>	
<b>Fin</b>	
<b>Propósito</b>	
<b>Componente</b>	
<b>Actividades</b>	
Porcentaje de PT egresados del Sistema Conalep en el 2009 con respecto al total de egresados de subsistemas equivalentes.	
Tasa de crecimiento de la matrícula.	
1. Porcentaje de alumnos que cursan en carreras acreditadas	
1.1 Porcentaje de Programas acreditados en operación.	
2. Porcentaje de PSP capacitado en programas de estudio acreditados.	
2.1 Programa de capacitación en el trabajo en operación	
3. Porcentaje de alumnos atendidos en el programa de Preceptoría.	
3.1 Porcentaje de PSP participantes en el Programa de Preceptoría.	
3.2 Porcentaje de reprobación de los alumnos	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP-QROO

Como se ha podido constatar, el periodo 2009-2011 no ofrece características programáticas que permitan realizar un análisis pormenorizado comparativo de las modificaciones que pudieran existir en el funcionamiento del programa de “Servicios de Educación Técnica”.

Lo que corresponde entonces es analizar para el año 2011 los elementos que constituyen el cumplimiento de los requisitos en torno al ejercicio de los recursos provenientes del FAETA.

---

### OPERACIÓN 2011

---

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación 2011 realizado por el CONALEP Quintana Roo, este organismo cuenta con una planta de 438 profesores, distribuidos en los 7 planteles del estado (Jesús Martínez Ross, Cancún, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Cancún II, Playa del Carmen y Cancún III).

El presupuesto, como ya se ha indicado, está compuesto por tres fuentes de origen, federal, estatal y recursos propios. El monto global a precios del 2009 es de \$166,946,488.41 mientras que el monto correspondiente a los recursos de origen federal es de \$72,594,915.44.

Derivado del mismo Informe de Autoevaluación 2011 se obtienen datos muy relevantes respecto a los resultados de la operación del CONALEP Quintana Roo. Un primer elemento es el referente al mecanismo para que los alumnos logren titularse de alguno de los programas que se imparten. Esto es conocido como eficiencia terminal, y en este rubro para los años 2010 y 2011 este valor alcanzó 45% y 48.05% respectivamente. El incremento de esta proporción podría explicarse por las acciones emprendidas para facilitar la titulación:

- a) Promoción y difusión permanente de la opción de titulación automática, para los egresados de Planes 97 y anteriores de estudio.

- b) Promoción de las facilidades<sup>6</sup> que brinda el Colegio a los egresados que sustentan el examen profesional.

Mientras el porcentaje de titulados aumentó, el proceso para atraer nuevos estudiantes fue en sentido contrario. En este rubro, durante el proceso de admisión del ciclo escolar 2011 el número de exámenes aplicados presentó un decremento del 6.21% en relación con el año 2010.

Esta condición se contraviene con la cantidad de alumnos que finalmente logran matricularse en alguno de los programas. En este rubro la matrícula inicial semestral total del período agosto 2011–enero 2012 incrementó su cobertura con relación a la similar del año 2010, incorporando 316 alumnos más inscritos, lo que representa un 3.95%.

Con un comportamiento similar al proceso de admisión se encuentra el índice de absorción, que significa la capacidad para atraer a los estudiantes egresados de las escuelas secundarias. En este sentido, durante el periodo de admisión 2011 el Colegio Estatal disminuyó en un 0.60% el índice de absorción obtenido en el año 2010, es decir, fue menos efectivo para convencer a estudiantes de secundaria para ingresar a alguno de los programas técnicos.

Finalmente, en términos comparativos los datos de los años 2010 y 2011, respecto al porcentaje de permanencia en el proceso de transición de un semestre a otro, indican que en términos globales la permanencia disminuye para las transiciones del año escolar 2011. Esto significa que proporcionalmente son menos los alumnos que continúan al siguiente semestre durante el año 2011. La tabla siguiente presenta estos comportamientos.

---

<sup>6</sup> Con la información disponible no fue posible identificar los mecanismos precisos que implican mayor facilidad en el proceso de titulación.

TABLA 6: PORCENTAJE DE TRANSICIÓN

	año 2010	año 2011	Diferencia
Transición 1°-2°	89.24%	93.46%	4.22%
Transición 2°-3°	82.06%	80.25%	-1.81%
Transición 3°-4°	83.64%	93.31%	9.67%
Transición 4°-5°	94.49%	80.25%	-14.24%
Transición 5°-6°	97.48%	96.51%	-0.97%
			<b>-0.63%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP- QROO

En promedio la diferencia del porcentaje de transición entre un año y otro es sólo de 0.63%, pero llama la atención casos como la transición de 4°-5°, en la que se registra una sensible disminución en el año 2011 de 14.24%, o el caso contrario para la transición 3°-4°, en el que se da un aumento en 2011 de 9.67%.

De la estadística que se ha descrito en esta sección se presenta la siguiente tabla que condensa los resultados:

TABLA 7: DIFERENCIA DE VARIABLES 2010-2011

	año 2010	año 2011	Diferencia
Recurso Federal	65,057,555.48	72,594,915.45	11.59%
Exámenes aplicados	#	#	-6.21%
Índice de absorción	19.98	19.38	-0.60
Matrícula	8000	8316	3.95%
Eficiencia terminal	45.0%	48.1%	3.1%
Transición promedio	89.4%	88.8%	-0.63%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONALEP-QROO

La intención de presentar estos resultados de manera condensada es para hacer notar que mientras el aumento real del presupuesto en su componente federal para el año 2011 fue casi del 12%, las variables que complementan la tabla, muestran cambios que podrían no estar acorde con el cambio presupuestal. Si bien estas variables no tendrían por qué incrementarse en la misma magnitud que el presupuesto, sí resulta un contrasentido que algunas incluso decrezcan. Estas variables reflejan el funcionamiento del organismo y su cambio en el mejor de los casos fue del 3.95% en el aumento de la

matrícula, pero aquellas que incluso decrecen, como es el caso de los exámenes aplicados para nuevo ingreso, el índice de absorción y el porcentaje de transición, no permiten aseverar que el aumento del subsidio federal tenga completa justificación, porque finalmente se está funcionando de manera menos eficiente.

## TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL

---

Come se ha argumentado, no sólo basta saber del origen y destino de los recursos, y del comportamiento presupuestal frente a algunas de las actividades que constituyen los “servicios de educación técnica”, es necesario abordar el tercer matiz que se ha mencionado, los elementos alrededor de la transparencia presupuestal. Es importante terminar con este apartado pues las normas que regulan la entrega de información del fondo se convierten en el último eslabón del proceso de gasto, y es al mismo tiempo un fuerte incentivo para mejorar el esquema de gasto, por las consecuencias del incumplimiento a que se hacen acreedores los servidores públicos que incurran en alguna falta.

En este caso se recurre a los lineamientos que se establecen en el inciso a) de la fracción IV del artículo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011. A partir de este artículo se estipula que la SEP será el destinatario y recopilador de información enviada por organismos locales. Este mecanismo para presentar información se traduce en el documento “Matriz de Envío de Información FAETA 2011”, en el cual se puede observar que los rubros de información que se requieren a los organismos locales son: *Analítico de plazas; Categorías y Tabuladores; Nómina de Honorarios; Nómina Extraordinaria; Nómina Ordinaria; Pagos Cancelados; Percepciones y Deducciones; Trabajadores Comisionados; Trabajadores con Licencia; Trabajadores Jubilados.*

De estos rubros, de acuerdo con esta matriz, y como lo ratifica el documento “Comentarios a los Informes del Resultado de las Auditorías practicadas por la ASF al FAEB y al FAETA, en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012” realizado por la unidad de evaluación y control de la comisión de vigilancia de la auditoría superior de la federación, el caso de Quintana Roo presenta diversos incumplimientos en el envío de dicha información. La información se presenta para los cuatro trimestres del año y se registra si fue entregada o no la información. Esta matriz registra que en el primer trimestre CONALEP Quintana Roo no dio a conocer ninguno de los rubros de información requeridos. Para el segundo trimestre sólo entregó los rubros de Categorías y Tabuladores; Nómina de Honorarios y Nómina Ordinaria, mientras que para los dos últimos entregó Nómina de Honorarios y Nómina Ordinaria.

La carencia de esta información genera un incumplimiento a lo que estipulan los lineamientos presupuestales aplicables, y también se convierte en un obstáculo para el mejor análisis del comportamiento presupuestal.



## CONCLUSIONES Y FODA

---

### Conclusiones:

#### Respecto de la convergencia normativa y objetivos

- Aunque se percibe de manera transversal, tanto en la normatividad federal como estatal el interés y obligación de fortalecer la educación profesional técnica, cuando se trata de identificar este grado de alineación en el tratamiento presupuestal del fondo de aportaciones, es diferente. En ese caso la norma federal es clara respecto de su distribución a partir de criterios compensatorios, reconociendo los rezagos, así como de la importancia de los mecanismos para reportar su uso. Mientras que en el ámbito local este recurso sólo se convierte en parte de un presupuesto que hace funcionar al colegio, pero éste no rescata, al menos de manera explícita, los conceptos asociados a la compensación.
- El FAETA se encuentra bien alineado a los objetivos de desarrollo federal, y el estado refleja convergencia al tener bien identificados las prioridades nacionales, por lo que se considera que existe una visión integral federación-estado que fortalece el diseño del fondo y el destino del financiamiento (CONALEP).
- Por la parte del diseño, es necesario mencionar que la MIR-FAETA no logra establecer congruencia entre los niveles de objetivos para poder decir que existe lógica vertical, esto provoca un diseño de matriz débil por lo que requiere revisión y ajustes.
- En el caso de la MIR federal de CONALEP, al realizar un análisis se consideró que los objetivos son ambiguos, carecen de precisión y no existe una relación causa-efecto entre ellos; además de que se consideran que a nivel de componentes y actividades no son los suficientes, ni los necesarios.
- Bajando al ámbito estatal y siguiendo con la parte del diseño metodológico, se observó que el CONALEP no cuenta con un diseño específico de la Matriz de

Indicadores de Resultados lo cual se entiende como una limitación a nivel estatal, pues al presente año fiscal no se está trabajando con base en la metodología que norma la federación para las dependencias y programas presupuestarios, lo que está generando incumplimiento en la información que se debe reportar en este caso a la federación (requerimientos del fondo e indicadores de desempeño).

- No existen elementos para analizar desempeño con base a indicadores que debe establecer el FAETA dentro de la MIR, esto a razón de que el estado no está reportando resultados trimestrales con base a la fórmula de los indicadores, a pesar de esto, se presentó información estadística que refleja niveles de logro con respecto a cobertura y atención a la población objetivo.
- El FAETA no contempla criterios para asegurar la calidad del servicio, tampoco identifica algún indicador que permita medir la dimensión de calidad en el logro de su propósito.

#### Respecto del comportamiento programático-presupuestal

- Aunque se intentó realizar un ejercicio comparativo del progreso de las actividades del colegio, de acuerdo con los diseños programáticos, se identificó que el periodo 2009-2011 no ofrece características programáticas comparables que permitan realizar un análisis de las modificaciones que pudieran existir en el funcionamiento del programa de “Servicios de Educación Técnica” a través del tiempo
- A pesar de que se experimenta un incremento del presupuesto FAETA-CONALEP de casi el 12% para 2011, ninguna de las variables elegidas como aproximación del desempeño del colegio tiene un comportamiento que sea congruente con ese crecimiento, por el contrario, algunas de esas variables, como el índice de absorción y la transición generan valores decrecientes.

#### Respecto a la transparencia



- Como parte complementaria y esencial para entender y evaluar el ejercicio del fondo fue necesario conocer si el colegio cumplió con las normas que al respecto se han estipulado. Lo que se concluye es que este colegio ha incumplido en la mayor parte de los apartados de información que le han sido requerida, lo cual implica que la aplicación de estos recursos no puede ser calificada de adecuada pues incurren en opacidad respecto a diferentes rubros de la plantilla de personal.

**FODA**

	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Análisis Interno</b>	El CONALEP a nivel federal tiene una planeación estratégica a través de un Programa Institucional 2007-2012, el cual le permite trabajar coordinadamente con los estados (como es el caso del estado de Quintana Roo).	El CONALEP en el estado no cuenta con Matriz de Indicadores de Resultados a nivel estatal.
	El CONALEP en el estado realiza autoevaluaciones anuales para asegurar el logro de sus objetivos y mejorar el desempeño docente.	Con base en la visión de un presupuesto basado en resultados, el CONALEP a nivel estatal carece de análisis institucional respecto del nivel de logro de objetivos con relación al gasto realizado y la fuente de este.
	El CONALEP en el estado de Quintana Roo cuenta con infraestructura estratégicamente ubicada para hacer llegar sus servicios y lograr la cobertura en todo el estado.	No existen criterios o mecanismos internos que permitan identificar la efectividad, eficiencia y calidad del gasto del fondo respecto a los objetivos de colegio.
		Las constantes modificaciones al esquema programático impiden dar seguimiento y por lo tanto mejorar el funcionamiento.
		En la normatividad local no existe reconocimiento de la condición compensatoria del fondo y por lo tanto su ejecución no atiende algún criterio de este tipo.
	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<b>Análisis Externo</b>	Diseñar la Matriz de Indicadores para el ámbito estatal con base a lo que busca lograr el CONALEP en el estado específicamente y alineándose a la MIR federal y los objetivos de desarrollo además de buscar congruencia con planeación estratégica por gestión administrativa y año fiscal (constante actualización), para reportar cumplimiento de mismos objetivos con indicadores sólidos y consistentes en todos los documentos de trabajo e informes.	La administración pública estatal no cuenta con mecanismos para que las dependencias apliquen la metodología de marco lógico utilizada en el ámbito federal.
	Propiciar Convergencia entre la MIR de FAETA y la del CONALEP (federal y estatal) para reportar resultados congruentes a los esperados por el FAETA, con base al presupuesto otorgado.	No se cuenta con procesos de capacitación constantes para generar competencias en los funcionarios sobre temas relacionados con un presupuesto basado en resultados.
	Que el estado trabaje coordinadamente con CONALEP y FAETA FEDERAL con respecto a la metodología establecida para un presupuesto basado en resultados (Marco Lógico) para tener información homogénea además de integrar mecanismos de mejora en la eficiencia terminal.	

## RECOMENDACIONES

---

Se recomienda para la MIR FAETA que se definan componentes necesarios y suficientes (desagregar en **productos o servicios** el actual) para que el programa alcance su Propósito, además de describir las actividades adecuadas para cada componente.

---

Para efectos de contar una matriz estatal es necesario en primer momento que se apliquen las correcciones pertinentes en la MIR federal para que como cascada de matrices planifique y alinee congruentemente el estado.

---

Se recomienda al CONALEP considerar los indicadores de desempeño que se encuentran diseñados para medición de logro del FAETA.

---

Se recomienda que se identifiquen las actividades que mejor reflejen el apoyo que representa el fondo, y en función de éstas se pueda realizar un seguimiento con el objetivo de mejorar la eficiencia del gasto. En esta evaluación se emplearon tres conceptos que sirvieron de apoyo para contrastar el funcionamiento respecto al fondo, y en esa misma lógica deberán identificarse actividades que los docentes desempeñan, pues el fondo está dirigido principalmente a cubrir los sueldos.

---

Se recomienda cumplir con la entrega de los informes trimestrales por medio de los que se reporta el ejercicio presupuestal del FAETA, pues es muestra de cumplimiento a los objetivos del fondo en el estado.

---

Es importante que el FAETA cuente con criterios o mecanismos internos que permitan identificar la efectividad, eficiencia y calidad del gasto del fondo respecto a los objetivos de colegio, para que de esta forma se puedan diseñar indicadores que midan y reporten resultados en estas tres dimensiones.

---

Se recomienda para este fondo federal en el estado, se realice una evaluación de impacto para determinar si cumple el fin y el propósito que se establece en su MIR, ya que esta utiliza metodología rigurosa para poder observar si existe un impacto principalmente en cuestiones económicas y con relación al cambio esperado en su población objetivo, esto es a través del análisis de indicadores adecuados.



Por la recomendación anterior, el fondo debe cumplir con criterios de diseño e información con base a la metodología de marco lógico para que sea posible desarrollar la evaluación, existe un documento denominado Guión de Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto (CONEVAL), el cual contiene los elementos necesarios para la elaboración del análisis de factibilidad y referencias bibliográficas de evaluación de programas en distintos ámbitos, se recomienda complementar y fortalecer su diseño y operación con base a este guión.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

---

### Documentos y Leyes

- El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública, México, D.F. CONEVAL, 2010.
- Informe sobre Desarrollo Humano México 2011, Equidad del gasto público: derechos sociales universales con subsidios focalizados.
- Sour, L. (coord.), (2004), Diagnostico Jurídico y Presupuestario del Ramo 33: Una Etapa del Federalismo en México, CIDE, México.
- Comentarios a los Informes del Resultado de las Auditorías practicadas por la ASF al FAEB y al FAETA, en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, Comisión de vigilancia de la ASF, Unidad de evaluación y control, octubre de 2012.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Informe de Autoevaluación 2011, CONALEP-QUINTANA ROO.
- Programa Operativo Anual 2009, 2010, 2011, CONALEP.
- Información estadística diversa respecto a: Productos, servicios, presupuesto, población objetivo, personal técnico docente.

### Sitios en internet

[www.conalep.edu.mx](http://www.conalep.edu.mx)

[www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)

[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

<http://web.coneval.gob.mx>

<http://dof.gob.mx/>

<http://www.qroo.gob.mx/qroo/Transparencia/>

---

## DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA

---

**Nombre de la Institución Evaluadora:**

Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo, A.C.

**Equipo Evaluador:**

Lic. María de los Ángeles Domínguez García

Dr. (c) Alberto Cañas García

**Dirección:**

Av. Ignacio Zaragoza #231-A, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

**Teléfono:**

(983) 28 5 3132

**Página web:** [www.iapqroo.org.mx](http://www.iapqroo.org.mx)